

CIRCULAR No. 032

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD, SECRETARÍAS DE AGRICULTURA MUNICIPALES, UMATAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

ASUNTO: RECOMENDACIONES FRENTE A LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 EN EL DEPARTAMENTO – REPORTE DE AFECTACIONES Y REGISTRO DE PÉRDIDAS AGROPECUARIAS.

FECHA: 25 OCTUBRE DE 2022

Respetados Señores:

De acuerdo a la ola invernal presente en el territorio nacional, el departamento de Cundinamarca, la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD), en articulación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Dirección Nacional de Bomberos, el pasado 20 de octubre de 2022, declararon “(...) *Alerta naranja preventiva en la cuenca baja del río Bogotá, así como alerta amarilla preventiva en sus cuencas alta y media, las cuales tienen como objetivo ejecutar acciones que prevengan eventuales emergencias (...)*”.

En consecuencia, resulta pertinente, que las administraciones municipales y los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, lideren procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ello en atención a las competencias otorgadas por la Ley 1523 de 2012, con el fin de implementar planes de contingencia y las medidas necesarias para mitigar los daños y pérdidas que se puedan registrar en el sector agropecuario. Para lo cual se emiten las siguientes recomendaciones y lineamientos:

1. Se sugiere a los agricultores y ganaderos estar atentos a los boletines y comunicados emitidos por el **IDEAM** y la **UAEGRD**.
<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/boletines-avisos-y-alertas>
2. Drenajes: Construya y mantenga una red de drenajes en sus cultivos, en forma de espina de pescado, para evacuar el exceso de agua.

El canal principal con profundidad de un metro y los secundarios de 40 cm

3. Vacunación y desparasitación: Maneje esquemas de vacunación adaptados a cada hato, ya que la epidemiología de una enfermedad varía de una región a otra e incluso entre predios.
4. Franja de cultivos: En zonas de ladera, siembra en franjas así:
 - Parte alta: cultivos permanentes, frutales y bosques.
 - Parte media: cultivos transitorios como frijol, maíz y papa.
 - Parte baja: hortalizas.
5. Curvas a nivel: Siembre sus cultivos en surcos o franjas siguiendo las curvas a nivel (en contra de la pendiente), en terrenos con inclinación mayor al 5%, para reducir la pérdida de suelo por erosión hídrica.
6. Ensilaje, henificación y henolaje: Conserve forrajes para épocas críticas. Siembre plantas forrajeras, corte y produzca forrajes mediante ensilaje, henificación o henolaje. Así dispondrá siempre de alimento para sus animales.

De otra parte y con relación al registro reporte de las afectaciones y pérdidas agropecuarias, se solicita realizarlo conforme al instructivo adjunto (PDF), teniendo en cuenta lo siguiente:

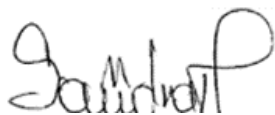
- a. La verificación en campo de la afectación de cada productor será responsabilidad de las autoridades Municipales y el registro se realizará mediante el aplicativo Survey 123 for ArcGis. **REGISTRO DE PERDIDAS AGROPECUARIAS**
- b. El tiempo estimado para reportar las afectaciones agropecuarias es de quince (15) días contados a partir de la fecha expedición de esta circular (25 de octubre de 2022).
- c. Pasado el tiempo estipulado para el reporte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -SADR, Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria, enviará el archivo Excel del listado de los afectados al Municipio, con la finalidad para que a su vez estos sean avalados por los Concejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres **CMGRD**.
- d. Por otro lado, en el acta Municipal para la Gestión del Riesgo – CMGRD, se recomienda incluir la siguiente información: número total de productores, sistemas productivos afectados y total de hectáreas.

- e. Por lo tanto, se tienen cinco (5) días hábiles para el envío de la copia del acta del **CMGRD**, en la cual, se haga referencia a las pérdidas agropecuarias.

Favor enviar la copia del acta del CMGRD a los siguientes correos:
eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co - onofre.sierra@cundinamarca.gov.co y si tienen alguna inquietud comunicarse a los siguientes teléfonos 601-7445571- 3115559785.

NOTA: Es importante contemplar que los tiempos, registros y envío de la copia del acta del CMGRD, serán indispensables para la toma de decisiones.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
 Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectaron	Eduardo Bohórquez Orrego – Profesional Universitario SADR
	Gina Katerine Rey Rey – Contratista SADR
Revisaron	Kevin Javier Ladino Valbuena – Contratista SADR
	Jorge Mikan Salgado /jefe Oficina SADR
Aprobó	Sandra Liliana Mahecha Herrera
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	

